

RESOLUCIÓN No. 0086 DE 2024
(marzo 12)

“Por medio de la cual se Adopta el reglamento para el desarrollo de la Rendición de Cuentas Vigencia 2023 de la E.S.E. Hospital Universitario de Sincelejo sede San Marcos”

EL DIRECTOR DE SEDE DE SAN MARCOS, en uso de facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de la potestad otorgada por el artículo 300 de la Constitución Política, la Asamblea de Sucre expidió la Ordenanza 038 de 2021 y la Ordenanza 021 de 2022 de fecha 1 de agosto de 2022 mediante la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Sucre para que continúe con el proceso de reestructurar, crear, liquidar, fusionar a las Entidades del Sector Descentralizado del Orden Departamental que conforman la red pública hospitalaria.

Que, en ejercicio de las facultades otorgadas, el Gobernador del Departamento expidió el Decreto 0916 de 2022 por el cual se fusionan unas Empresas Sociales del Estado del orden departamental.

Que de conformidad con el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 0916 de 2022 y previa aprobación en el marco de la fusión de la estructura organizacional, Manual de funciones y planta de empleos del Hospital Universitario de Sincelejo, por parte de la junta Directiva de la institución mediante acuerdos 007 y 008 de 2023, la Gerencia del Hospital Universitario de Sincelejo expidió la Resolución No. 001054 del 28 de junio de 2023, por medio de la cual se nombra al doctor FARIEL EMIRO MEDINA DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72127591 en el cargo de libre nombramiento y remoción adscrito a la gerencia denominado DIRECTOR DE SEDE CÓDIGO 024, GRADO 01 de la planta de personal del Hospital Universitario de Sincelejo, quien tomó posesión del cargo el 29 de junio de 2023

Que dentro del período de transición para el perfeccionamiento de la fusión por absorción, y para evitar traumatismos en la prestación del servicio, se delegaron unas funciones propias de la GERENTE de la Entidad Absorbente, es decir, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, en el doctor FARIEL EMIRO MEDINA DUQUE, quien ostenta el cargo de DIRECTOR DE SEDE, CÓDIGO 024 GRADO 1, del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., para que las ejerza en la SEDE DE SAN MARCOS, hasta el 31 de julio de 2023 según consta en la Resolución No. 1120 del 29 de junio de 2023.

Que, según Resolución No. 1184 del 1 de agosto del 2023, se prorrogaron hasta el 31 de octubre de 2023, las funciones propias de la Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario de Sincelejo, como Entidad Absorbente, que le fueron delegadas mediante Resolución No. 1120 del 29 de junio de 2023, al doctor FARIEL EMIRO MEDINA DUQUE, quien ostenta el cargo de DIRECTOR DE SEDE, Código 024 Grado 1, del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., para que las ejerza en la SEDE DE SAN MARCOS

RESOLUCIÓN No. 0086 DE 2024 (marzo 12)

“Por medio de la cual se establece el reglamento para el desarrollo de la Rendición de Cuentas Vigencia 2023 de la sede San Marcos de Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.”

Que, vencida la anterior prórroga, mediante la Resolución No. 1479 del 1 de noviembre del 2023, se prorroga por segunda vez y hasta el 31 de diciembre de 2023, las funciones propias de la GERENTE de la Entidad Absorbente, que le fueron delegadas al doctor FARIEL EMIRO MEDINA DUQUE, mediante Resolución No. 1120 del 29 de junio de 2023.

Que la Junta Directiva del Hospital Universitario de Sincelejo, otorgó facultades a la Gerente de la entidad, para realizar la desconcentración administrativa y financiera de las sedes producto de la fusión.

Que en virtud de lo anterior, la Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, expidió la Resolución No. 001582 del 26 de diciembre de 2023, por medio de la cual se delegan en el doctor FARIEL EMIRO MEDINA DUQUE, quien ostenta el cargo de DIRECTOR DE SEDE, Código 024 Grado 1, del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., las funciones propias de la de la Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario de Sincelejo, como Entidad Absorbente para que las ejerza en la SEDE DE SAN MARCOS, hasta el 30 de junio de 2024

Que, la Constitución Política en su Artículo 2 estableció: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrado en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política consagró “La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que, el Decreto 3622 de 2005 “Por el cual se adoptan las políticas de desarrollo administrativo y se reglamenta el Capítulo Cuarto de la Ley 489 de 1998, en lo de los elementos de control Rendición de Cuentas a través de Audiencias Públicas.

Que, la Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos, establecida en el documento CONPES 3654 de 2010, se orienta a consolidar una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Estado y los ciudadanos.

Que, en la Circular Externa 008 de 2018 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, en el capítulo segundo “PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, ítem 1.2 Rendición de Cuentas, establece las instrucciones para la rendición de cuentas de la ESE e IPS Públicas.

Que en mérito a lo expuesto.

RESOLUCIÓN No. 0086 DE 2024 (marzo 12)

“Por medio de la cual se establece el reglamento para el desarrollo de la Rendición de Cuentas Vigencia 2023 de la sede San Marcos de Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Reglamento para la Rendición de Cuentas correspondiente a la vigencia 2023, el cual tiene como finalidad establecer las pautas y mecanismos a seguir en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la E.S.E. Hospital Universitario de Sincelejo Sede San Marcos a llevarse a cabo el martes 30 de abril de 2024, de manera virtual, a partir de las 9:00 am hasta las 12 m, en el despacho de la Gerencia del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Reglamento adoptado en el artículo anterior, hace parte integral de la presente resolución y reposará en la oficina de Dirección de la E.S.E. Hospital Universitario de Sincelejo Sede San Marcos y será publicado en la página web de la Sede.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Marcos, a los veinte (12) días del mes de marzo de 2024.

FARIEL EMIRO MEDINA DUQUE

Director Sede San Marcos

Proyectó y Elaboró: **MARTHA INÉS SIERRA FLÓREZ**
Profesional Área de Planeación

Revisó y Aprobó: **JOSÉ LUIS DE LEÓN**
Asesor Control Interno